



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**Lic. Fernando A. Guzmán
Pérez Peláez**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 23 DE ENERO
DE 2010**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X V

37

SECCIÓN IV



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Reglas de Operación de los Proyectos 2010 para el Fomento Económico a la Industria, Comercio, Servicios, Turismo, Cultura, de Desarrollo de Infraestructura Productiva y Proyectos que contribuyan a Mejorar el Medio Ambiente, Aprovechamiento y/o Generación de Energías Nuevas o Alternativas: "Productividad Jalisco"

1.- PRESENTACIÓN

Este programa contempla diversas acciones a realizar por parte de los sectores público, social y privado a fin de impulsar el desarrollo económico, la generación, conservación y creación de empleos mejor remunerados, la inversión, y la atención de situaciones económicas emergentes, para mejorar el nivel de vida de la población e impulsar el desarrollo equilibrado y sustentable de todas las regiones del Estado.

Las presentes Reglas de Operación se expiden en beneficio de los habitantes del Estado de Jalisco, sus respectivas familias y los empresarios organizados que participan en la economía formal, y son aplicables y obligatorias para la Secretaría de Promoción Económica del Estado de Jalisco, las empresas, cámaras, organismos empresariales, asociaciones legalmente establecidas, así como para las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, titulares de los proyectos generados para el apoyo de la partida presupuestal "0700 03 4404", y sobre todo, a las que les sean autorizados recursos bajo este esquema.

La finalidad de este instrumento consiste en establecer los términos, requerimientos y procedimientos para la aprobación, administración y comprobación de los proyectos que se ejercerán con cargo a la partida presupuestal "07 00 03 4404 Aportación a la Promoción Económica del Estado" durante la anualidad 2010.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 21 y 22 fracciones I, II, IV y XI, 23 fracción VI, 33 fracciones I, IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el artículo 2 de la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco; así como de conformidad al artículo Transitorio Octavo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 29 de diciembre de 2009 y con base en los siguientes:



CONSIDERANDOS:

I.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los recursos del Estado, con arreglo a las leyes.

II.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco señala en su artículo 3 que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías y dependencias correspondientes. Dicho ordenamiento, en el artículo 33 establece entre las atribuciones de la Secretaría de Promoción Económica, las de promover, conducir, coordinar y fomentar el desarrollo del Estado, particularmente en lo concerniente a los aspectos industriales, comerciales, de abasto y exportaciones de la entidad.

III.- Asimismo, la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco, aplicable a la Secretaría de Promoción Económica, establece en el Capítulo I artículo 2, entre sus objetivos los de fomentar y promover el desarrollo económico y el cooperativismo en la entidad, a fin de impulsar su crecimiento equilibrado sobre bases de desarrollo sustentable; generar nuevas fuentes de empleo, consolidar las existentes, promover el autoempleo y el cooperativismo; impulsar el desarrollo industrial, comercial, turístico, agroindustrial y de servicios, atraer inversiones hacia el Estado; fomentar la capacitación, investigación científica y desarrollo tecnológico, promover el aprovechamiento de los recursos y ventajas económicas de Jalisco; estimular el desarrollo económico en las actividades identificadas como estratégicas para la entidad, e incrementar el bienestar y la calidad de vida de los jaliscienses. Además, le compete apoyar a los sectores productivos para alcanzar mayores niveles de productividad y competitividad, el impulsar el desarrollo de ciudades medias y pequeñas de la entidad, a fin de promover su consolidación para atraer inversiones. Impulsar la activación de las zonas económicamente deprimidas de Jalisco y la infraestructura comercial, industrial y de servicios existente en el Estado; además, señala los relativos a promover el desarrollo sustentable, así como el comercio exterior de Jalisco y promover la participación de los sectores privado y social para el fomento de la inversión en el Estado, detectando y aprovechando oportunidades de desarrollo productivo tomando en cuenta el vocacionamiento regional; promover sistemas de apoyo financiero, acordes a las necesidades y condiciones de la micro, pequeña y mediana empresa; promover la integración regional de las actividades productivas del Estado, en particular de la micro, pequeña y mediana empresa, así como la formación de cadenas productivas, mediante el desarrollo de proveedores locales; entre otras facultades.

IV.- La Secretaría de Promoción Económica tiene como prioridad apoyar a los sectores económicos del Estado de Jalisco en lo relativo a la creación de condiciones favorables que propicien la atracción de inversiones, el establecimiento de empresas en la entidad, la formación de cadenas productivas y generar las condiciones para mantener y crear empleo.

V.- El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030, en su eje estratégico de Empleo y Crecimiento, establece el propósito de generar oportunidades de empleo bien remunerado para toda la población presente y futura económicamente activa, mediante la participación coordinada de los tres poderes y los tres niveles de gobierno, con la necesaria intervención de la iniciativa privada, para que de manera conjunta se lleven a cabo las acciones tendientes a generar las condiciones jurídicas, normativas y de infraestructura necesarias para propiciar el crecimiento económico requerido por los jaliscienses.

VI.- El H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobó en el Presupuesto de Egresos vigente para el ejercicio 2010 a través de la partida "07 00 03 4404 Aportación a la Promoción Económica del Estado", la cantidad de \$140,000,000.00, destinada a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y orientados en atención a lo previsto en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo vigentes, así como en los programas derivados de este último, para que el Ejecutivo Estatal los aplicara para la promoción económica en el Estado, incluyendo estudios y diagnósticos orientados a la estructuración de las directrices y políticas, además de la celebración de foros, convenciones y exposiciones para fortalecer y promover los productos y cadenas productivas de los sectores económicos de Jalisco, así como para mejorar el medio ambiente y para el aprovechamiento y/o generación de energías nuevas o alternativas.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas y los fundamentos jurídicos indicados, se expiden las presentes Reglas de Operación.

3.-DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3.1.- Nombre del Programa: Reglas de Operación de los Proyectos 2010 para el Fomento Económico a la Industria, Comercio, Servicios, Turismo, Cultura, de Desarrollo de Infraestructura Productiva y Proyectos que contribuyan a Mejorar el Medio Ambiente, Aprovechamiento y/o Generación de Energías Nuevas o alternativas: "Productividad Jalisco"

3.2.- Dependencia Responsable: Secretaría de Promoción Económica.

3.3.- Dirección General Responsable: Las Direcciones Generales de la SEPROE involucradas, bajo la conducción de la Coordinación General de Competitividad Empresarial.

3.4.- Tipo de programa: Programa Gubernamental de apoyos, infraestructura y servicios

3.5.- Presupuesto estatal aprobado: El presupuesto para la ejecución del Programa asciende a la cantidad de \$140,000,000.00 (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$100,000,000.00 se destinarán para la Modalidad de Proyectos Diversos y \$40,000,000.00 para la Modalidad de Proyectos que contribuyan a mejorar el medioambiente, en el marco del desarrollo sustentable, para la valorización, minimización de emisiones, aprovechamiento y/o generación de energías nuevas o alternativas.

3.6.- Partida Presupuestal: Las erogaciones que se lleven a cabo en el marco del desarrollo del Programa, se realizarán con cargo a la Partida Presupuesta 07 00 03 4404 Aportación a la Promoción Económica del Estado.

4.- OBJETIVO

4.1.- Objetivo General.- El Programa tiene como objetivo principal promover el desarrollo económico del Estado, en beneficio de sus habitantes y sus familias, mediante el apoyo a proyectos que fomenten la creación y fortalecimiento de las empresas, impulsen la productividad, competitividad y sustentabilidad, la inversión, el desarrollo regional y de los sectores tradicionales y estratégicos que determine la SEPROE, la mejora en el medio ambiente, el aprovechamiento y/o generación de energías nuevas o alternativas o que tengan un impacto en el desarrollo económico del Estado de Jalisco y en su población, aún y cuando se ejecuten en el extranjero, que provengan de personas físicas y/o jurídicas (morales), presentados de manera individual o grupal, o por parte de dependencias gubernamentales, organismos públicos

descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, para ejecutarlos de manera directa o como intermediarios, siempre y cuando cumplan con la normatividad aplicable y lo establecido en las propias reglas.

También podrán ser objeto de apoyo los proyectos instrumentados por la Secretaría de Promoción Económica que se apliquen con recursos estatales y/o se complementen con recursos federales o de otras fuentes financieras, en cuyo caso se regirán por la normatividad aplicable a éstos.

4.2.- Objetivos Específicos.- La SEPROE a través de este programa busca:

- Promover el desarrollo económico, estratégico y sustentable del Estado de Jalisco.
- Contribuir a la creación y fortalecimiento de las empresas.
- Mejorar la competitividad de la planta productiva en Jalisco y promover la mejora regulatoria.
- Mantener y generar el empleo mejor remunerado en la entidad.
- Realizar acciones e impulsar programas emergentes en materia económica.
- Fomentar las exportaciones de Jalisco y fortalecer la presencia de las empresas en los mercados nacional y extranjero.
- Estructurar o impulsar la ejecución de planes, estrategias, acciones, directrices y/o políticas para la promoción y/o desarrollo económico de la Entidad.
- Fomentar la cultura de calidad, innovación, desarrollo tecnológico, el emprendurismo y el fortalecimiento del mercado interno.
- Promover la atracción de inversiones.
- Contribuir al incremento o inversión en infraestructura productiva.
- Incrementar las ventas de los productos y servicios hechos en Jalisco.
- Impulsar la formación y capacitación empresarial.
- Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas.
- Impulsar los proyectos para el mejoramiento del medio ambiente y el desarrollo, aprovechamiento y/o generación de energías nuevas o alternativas e industrias verdes, fomentando el desarrollo y aplicación de tecnologías para la generación y eficiencia de energía y reciclado de residuos, para mejorar la calidad de vida.
- Impulsar los proyectos de logística fortaleciendo la competitividad y promover a Jalisco como un centro logístico de clase mundial.
- Promover, desarrollar y fortalecer estudios y proyectos, nuevas estrategias de desarrollo económico a través de los sectores precursores de clase mundial, con una tendencia de crecimiento y alta participación en el producto interno bruto.

5.- ALINEACIÓN AL PED 2030

5.1. Política: Modernización de la Industria, Comercio y Servicios

5.2. Eje: Empleo y Crecimiento

5.3. Objetivo: Incrementar la oferta de productos y servicios con valor agregado y dar preferencia a los

mercados rentables a través de la promoción de Jalisco a nivel nacional e internacional para propiciar la consolidación y diversificación de dichos mercados.

5.4. Estrategia.- Dar valor agregado a con preferencia en los mercados más rentables.

6.- LINEAMIENTOS GENERALES

6.1.- Cobertura: El programa podrá operar en los 125 municipios que conforman el Estado de Jalisco, o en cualquier otra entidad nacional o extranjera que tenga un impacto en el desarrollo económico de Jalisco y su población.

6.2.- Población Objetivo: La población objetivo serán las personas físicas y morales (jurídicas), las empresas, cámaras, organismos empresariales, asociaciones legalmente establecidas, así como las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, titulares de los proyectos, ya sea en el Estado o en otra área geográfica que impacte directa o indirectamente las inversiones, el desarrollo económico y la competitividad de Jalisco, para el beneficio de la economía y de la calidad de vida de la gente y familias en el Estado.

6.3- Tipos de Apoyo.- Las modalidades de apoyo para el Programa son las siguientes:

6.3.1 Para la modalidad de Proyectos diversos:

6.3.1.1.- Apoyos para estudios, planes de negocios, consultorías y proyectos ejecutivos, que detonen una actividad económica o determinen la factibilidad o viabilidad de un proyecto.

6.3.1.2.- Apoyo para la aplicación de nuevos desarrollos tecnológicos en las industrias y empresas de la entidad.

6.3.1.3.- Apoyo para el diseño e implementación de tecnologías y estrategias para el desarrollo y mejora de productos, procesos y mercados.

6.3.1.4.- Apoyo para infraestructura productiva.

6.3.1.5.- Recursos para apoyar y facilitar la inversión en el Estado y de productos y empresas jaliscienses en el Extranjero.

6.3.1.6.- Apoyo para proyectos estratégicos que coadyuven a detonar las cadenas productivas de los diversos sectores del Estado y el emprendurismo.

6.3.1.7. Apoyos para exposición, promoción y comercialización de productos y servicios, así como encuentros de negocios dentro y fuera del país.

6.3.1.8. Apoyos para capacitación, asesoría, implementación y adopción de procesos de calidad en las empresas en el Estado.

6.3.1.9. Apoyo para infraestructura y equipamiento de oficinas de promoción del Estado en el exterior, así como para el apoyo a los ciudadanos jaliscienses en el extranjero.

6.3.1.10.- Apoyo para programas y proyectos dirigidos a promover el empleo y combatir el desempleo.

6.3.1.11.- Apoyo para la Inversión en activos fijos: maquinaria, equipo, instalaciones, entre otros que signifiquen un desarrollo estratégico del sector correspondiente.

8

6.3.1.12.- Apoyo para actividades de promoción económica del estado, regiones, municipios o lugares que generen derrama económica en el Estado y fortalezcan los sectores productivos, con la finalidad de desarrollar nuevas industrias.

6.3.1.13.- Apoyo para impulsar acciones emergentes en materia económica.

6.3.1.14.- Apoyos para congresos, ferias y convenciones tendientes a promover el desarrollo económico del Estado.

6.3.1.15.- Apoyos para proyectos sobre propiedad intelectual, denominaciones de origen y marcas colectivas.

6.3.2. Para la modalidad de Proyectos que contribuyan a mejorar el medioambiente, en el marco del desarrollo sustentable, para la valorización, minimización de emisiones, aprovechamiento y/o generación de energías nuevas o alternativas:

6.3.2.1.- Apoyos para proyectos para el ahorro, optimización y eficiencia energética.

6.3.2.2.- Apoyos para proyectos de generación y/o uso de energías alternativas.

6.3.2.3.- Optimización, aprovechamiento, valorización, minimización de emisiones

6.3.2.4.- Apoyos para proyectos de industrias verdes.

6.3.2.5.- Apoyos para proyectos de reciclaje, minimización, valorización o aprovechamiento de residuos:

- Sólidos urbanos: orgánicos, inorgánicos y sanitarios.
- De manejo especial y/o difícil reciclaje.
- Industriales.

6.3.3.- Montos y Topes máximos de apoyo.- El monto de los recursos que otorgará la Secretaría de Promoción Económica a los proyectos podrá ser hasta del 100%, conforme a las prioridades y a los criterios de elegibilidad y objetivos del proyecto.

6.4- Beneficiarios.- Los beneficiarios del Programa podrán ser las personas físicas y/o empresas, cámaras, organismos empresariales, asociaciones legalmente establecidas, así como las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, titulares de proyectos que requieran recursos concurrentes del Gobierno Estatal y/o apoyos para desarrollar proyectos conforme a los presentes lineamientos, de manera directa o a propuesta de la Secretaría de Promoción Económica.

6.4.1.-Criterios de Elegibilidad.- Se apoyarán los proyectos nuevos o en operación que cumplan con los requisitos establecidos y algunos de los siguientes criterios y los que se establezcan en las Convocatorias:

a) Para la modalidad de Proyectos diversos:

- a.1) Generación y/o conservación de empleos.
- a.2) Mejora en los niveles salariales.
- a.3) Conservación, creación y fortalecimiento de empresas en la entidad, así como promoción del emprendurismo.
- a.4) Incremento del nivel de exportaciones.
- a.5) Incremento de ventas.
- a.6) Inversiones productivas en el Estado, preferentemente a través de encadenamientos productivos.
- a.7) Promoción del desarrollo Regional.
- a.8) Promoción de los sectores tradicionales y estratégicos y precursores.
- a.9) Innovación en las actividades económicas, la capacitación o asesoría y los procesos de calidad.
- a.10) Inversión en infraestructura Productiva.
- a.11) Inversión en sistemas logísticos.
- a.12) Incidencia en el aumento significativo de la competitividad en más de una cadena de valor dentro del sector en uno o más Municipios y/o regiones en el Estado.

b) Para la Modalidad de Proyectos que contribuyan a mejorar el medioambiente, en el marco del desarrollo sustentable, para la valorización, minimización de emisiones, aprovechamiento y/o generación de energías nuevas o alternativas.

Además de los anteriores:

- b.1) Innovación en tecnología para mejorar el medio ambiente y para la generación y/o uso de energías nuevas o alternativas.
- b.2) Aspectos económicos y de rentabilidad.
- b.3) Cantidad de residuos procesados y su aprovechamiento dentro de las cadenas productivas como materias primas de segunda generación o incorporadas al medio ambiente.
- b.4) Porcentaje de componentes jaliscienses dentro de la empresa: capital, empleados, proveedores, tecnología, entre otros.
- b.5) Cumplimiento de la política pública ambiental del Gobierno del Estado de Jalisco.
- b.6) Difusión y repercusión del impacto de reducción de costo por ahorro de energía convencional.

6.4.2.- Requisitos: Los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación y cumplir con los objetivos, criterios y en general con lo establecido en las presentes Reglas:

6.4.2.1- Personas morales:

- Copia del Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Copia del Poder General para Actos de Administración del representante legal o apoderado, vigente.
- Copia de Identificación oficial del representante legal o apoderado.

10

- Comprobante de domicilio fiscal fechado máximo dos meses anteriores a la fecha de presentación del proyecto, de la persona jurídica (moral).
- Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del solicitante.
- Ficha técnica del proyecto requisitada.

6.4.2.2.- Personas físicas:

- Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes o CURP del solicitante.
- Copia de Identificación oficial del solicitante
- Comprobante de domicilio fiscal fechado máximo dos meses anteriores a la fecha de presentación del proyecto.
- Ficha técnica del proyecto requisitada.

6.4.2.3.- Entidades Públicas (Dependencias, Organismos Públicos, Fideicomisos, Municipios)

- Copia de la Ley, Decreto o instrumento de creación.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Titular y de aquellos funcionarios que en su caso suscriban los convenios.
- Copia de la identificación oficial de los funcionarios que suscriban los Convenios
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio fechado máximo dos meses anteriores a la fecha de presentación del proyecto.
- Ficha técnica de proyecto requisitada.

6.4.3.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.- La población beneficiaria de este Programa tiene derecho a recibir por parte de la Secretaría de Promoción Económica un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión; tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado ante la citada instancia y a recibir los apoyos y servicios conforme a las disposiciones normativas del Programa.

Los beneficiarios tendrán la obligación de manifestar que la información proporcionada es veraz y cumplir todos y cada uno de los requisitos que se han mencionado en las presentes reglas de operación. Además deberán de hacer uso de los apoyos para los fines con que fueron autorizados, conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad a la normatividad aplicable, e informar, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los mismos o en su caso, informar de los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados.

Los beneficiarios y la SEPROE, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el Convenio.

La SEPROE tendrá la obligación de atender y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad; a todas aquellas solicitudes hechas por los beneficiarios que desean ser apoyados por el Programa.

6.4.4.- Causales de cancelación y suspensión.- Los recursos aprobados por el Comité Técnico pueden ser cancelados por cualquier tipo de incumplimiento de los beneficiarios y de los fines y/o metas del proyecto; los recursos podrán ser devueltos por el beneficiario, siempre que lo notifique oportunamente por escrito a la SEPROE y en su caso, reintegre el dinero a la Secretaría de Finanzas.

Cuando la SEPROE, su propio Comité Técnico o algún órgano de fiscalización o instancia de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten fallas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas, la Secretaría de Promoción Económica (SEPROE), y el Gobierno del Estado, podrán suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de las disposiciones aplicables.

7.- MECANISMO DE OPERACIÓN

Los interesados podrán presentar sus proyectos de manera directa o a propuesta de la SEPROE, en la página electrónica de la Secretaría de Promoción Económica <http://seproe.jalisco.gob.mx/crece/>, a través del formulario (ficha técnica), en línea <http://seproe.jalisco.gob.mx/formulario/>, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y dentro del término establecido por ésta, anexando la documentación que se señala en el numeral 5 de las presentes Reglas.

Los proyectos presentados serán sometidos al estudio previo de las Direcciones Generales u organismos involucrados bajo la conducción de la Coordinación General de Competitividad Empresarial quienes analizarán su viabilidad y verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y la Convocatoria respectiva, para su posterior presentación ante el Comité Técnico. En caso de que el proyecto no sea procedente, se notificará al solicitante su negativa.

En sesión programada del Comité, se revisarán y analizarán las propuestas presentadas, de acuerdo a lo establecido en los criterios de elegibilidad, líneas de apoyo, la Convocatoria y en general las Reglas de Operación, así como la disponibilidad de los recursos.

La relación de propuestas aprobadas y rechazadas será publicada en la página electrónica de la Secretaría de Promoción Económica, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se lleve a cabo la Reunión del Comité Técnico.

El Comité Técnico o la SEPROE podrán requerir a los solicitantes información o documentación especial para enriquecer el análisis de la propuesta. En caso de que no se proporcione la documentación en el plazo establecido, se tomará como un desistimiento expreso de la solicitud.

7.1. Proceso de análisis y aprobación de los apoyos.- Los proyectos se aprobarán:

7.1.1. Por el Comité Técnico, cuando se trate de proyectos que cumplan con la presente normatividad, con base en lo establecido en la convocatoria que se emita previamente;

7.1.2. Por resolución del Secretario de Promoción Económica del Estado, para los proyectos relacionados con solicitudes presentadas por dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, titulares de los proyectos para el Estado de Jalisco, que por su naturaleza requieran ser atendidos conforme a la normatividad de éstos, siempre y cuando sean compatibles con los objetivos y lineamientos de las presentes reglas de operación;

7.1.3 Por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para la atención de casos que en virtud de su trascendencia para el desarrollo del Estado, o para sortear la situación de contingencia económica existente, requieran de la aplicación de los recursos económicos derivados de la partida presupuestal 2010 "07 00 03 4404 para la Aportación de la Promoción Económica", atendiendo a los objetivos y a los parámetros establecidos en las presentes reglas de operación.

El Comité Técnico estará integrado por los siguientes representantes con voz y voto: el C. Secretario de Promoción Económica, quien lo presidirá, el Secretario de Turismo, el Secretario de Desarrollo Rural, el Secretario de Trabajo y Previsión Social, el Secretario de Finanzas; por parte del Sector Privado quienes encabezan a los siguientes organismos empresariales: Consejo de Cámaras Industriales del Estado de Jalisco, Centro Empresarial de Jalisco (COPARMEX), COMCE de Occidente, Consejo Agropecuario, Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara, Cámara Regional de la Industria de la Transformación y Asociación de Industrias Maquiladoras de Occidente, quienes también participarán con voz y voto en las sesiones. Asimismo se podrá invitar a otros funcionarios o representantes empresariales, dependiendo de la temática que se aborde en la reunión en turno, los cuales sólo tendrán derecho a voz.

La Dirección Jurídica de la SEPROE será el área encargada del Secretariado Técnico del Comité, participará con voz en los asuntos que se presenten en el Comité.

Convenios.- Para el ejercicio de los recursos se celebrarán convenios o contratos, según el caso, con la parte beneficiada, los cuales deberán ser elaborados por la Dirección Jurídica, la Dirección General de la SEPROE involucrada en los mismos o el Organismo a quien corresponda dicho proyecto.

En los convenios se especificarán los objetivos, metas, así como las obligaciones y sanciones en caso de incumplimiento.

Liberación y entrega de recursos.- En los casos en que el Comité Técnico apruebe el apoyo económico para los proyectos y se haya suscrito el convenio o contrato correspondiente conforme al presente instrumento, los recursos económicos se entregarán por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, en cheque o transferencia electrónica, salvo en los casos en que se justifique y fundamente de manera distinta su otorgamiento.

Ejercicio de los recursos.- Una vez aprobados los recursos, los gastos se harán bajo las condiciones de estas reglas y de lo que establezca el convenio o contrato correspondiente, única y exclusivamente para las acciones o conceptos para los que se aprobó; cuando se requiera destinar el recurso a un concepto distinto dentro del mismo proyecto a lo aprobado, se solicitará la autorización del Comité Técnico, el cual podrá facultar a la SEPROE para autorizar modificaciones en los proyectos.

Las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, intermediarias o ejecutoras directas de proyectos aprobados, serán responsables de la administración, ejecución, fiscalización y comprobación correcta de los recursos y avances del proyecto, conforme a la normatividad aplicable, sin embargo deberán enviar a la SEPROE un reporte general informativo en los términos del primer párrafo anterior y entregar copia de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

Una vez concluido el proyecto, los beneficiarios deberán notificar por escrito a la SEPROE y presentar un informe final y general de los resultados obtenidos.

Reasignación de recursos.- En cualquiera de los casos señalados en el punto anterior, siempre que el recurso esté disponible en el fondo de la partida, podrá ser reasignado por el Comité Técnico conforme al procedimiento establecido en el presente instrumento para la asignación ordinaria.

7.2.- MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

La SEPROE será la encargada de dar seguimiento al proyecto, a través de las direcciones generales u organismos involucrados, para lo cual los beneficiarios deberán presentar periódicamente y en los tiempos que señalen los convenios o acuerdos de voluntades, los reportes sobre el avance y ejecución del proyecto, sus objetivos y metas, y sobre todo de la aplicación de los recursos.

Sin perjuicio de lo anterior, la SEPROE podrá en todo momento revisar la documentación que requiera para evaluar la ejecución de los proyectos, comprobar el avance de los mismos y las inversiones efectuadas, además podrá solicitar la documentación original y/o copia certificada, para comprobación y realizar visitas de verificación.

El reporte al que se hace mención en el punto anterior deberá contener el avance en la ejecución y aplicación de los recursos.

8.- AUDITORÍA CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos aprobados por el Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio del proyecto hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En ese sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

9.- TRANSPARENCIA

La Secretaría de Promoción Económica dará a conocer los proyectos beneficiados que se hayan elegido de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010

14

del Gobierno del Estado de Jalisco y lo señalado en el presente documento, a más tardar 5 días hábiles posteriores a que se lleve a cabo la Sesión del Comité Técnico, a través de la publicación en la página de la SEPROE, los montos, proyectos y beneficiarios seleccionados, así como los proyectos que no fueron aprobados.

La difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

9.1.- Contraloría social.- Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emita la Contraloría del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable. Las tareas de contraloría social serán ajenas a cualquier partido y organización política.

9.2.- Padrón de beneficiarios.- El Padrón de Beneficiarios deberá ser construido y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, según el ARTÍCULO 13, fracción XIX. El Padrón de Beneficiarios está disponible en la página web de la Secretaría de Promoción Económica.

10.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a su disposición el buzón de quejas de la página web de la SEPROE.

11.- TRANSITORIOS

Único.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 7 días del mes de enero de 2010.

ING. ALONSO ULLOA VÉLEZ
El C. Secretario de Promoción Económica
(RÚBRICA)



BASE DE DATOS PARA ANÁLISIS DE PROYECTOS

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

I. - DATOS DE CONTROL

Información General	Promotor del Proyecto				
	Responsable				
	Domicilio				
	Teléfono				
	E-mail				
	Tipo de Empresa:	Manufactura	Comercio	Servicios	Otra
	Fecha de Inicio de Operación				
Número de Empleados actuales					

II. - DATOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTO

Ubicación del proyecto: _____

Descripción del proyecto: _____

Objetivo del proyecto: _____

Inversión total del proyecto _____ Aplicación de recursos (mdp)

\$	Privada	Estatal	Federal	Otra
%				

Beneficios esperados _____

Número de empleos a: Generar _____ Conservar _____

Duración del proyecto _____

Documentación del soporte _____
(Incluir perfil / Plan de Negocio / Estudio, Cronograma de Implementación, Planos o proyecto ejecutivo, etc)

% de Integración Nacional de Insumos: Compras Nacionales _____ Compras Importación _____

% Integración de Ventas: Nacional _____ Exportaciones _____

III. - IMPACTO EN VARIABLES DE COMPETITIVIDAD

Para Proyectos Diversos:

1.- Cantidad de empleos generados y/o conservados.	
2.- Mejora en los niveles salariales.	
3.- Conservación, creación y fortalecimiento de empresas en la entidad, así como promoción del emprendurismo.	
4.- Incremento del nivel de exportaciones.	
5.- Incremento en ventas.	
6.- Inversiones productivas a través de encadenamientos productivos.	
7.- Promoción y/o desarrollo Regional.	
8.- Promoción de los sectores tradicionales y estratégicos y precursores.	
9.- Innovación en las actividades económicas, capacitación o asesoría y los procesos de calidad.	
10.- Inversión en infraestructura productiva.	
11.- Inversión en sistemas logísticos.	
12.- Incidencia en el aumento significativo de la competitividad en más de una cadena de valor dentro del sector en uno o más Municipios y/o regiones en el Estado.	

En que Factores de Elegibilidad incide el proyecto _____

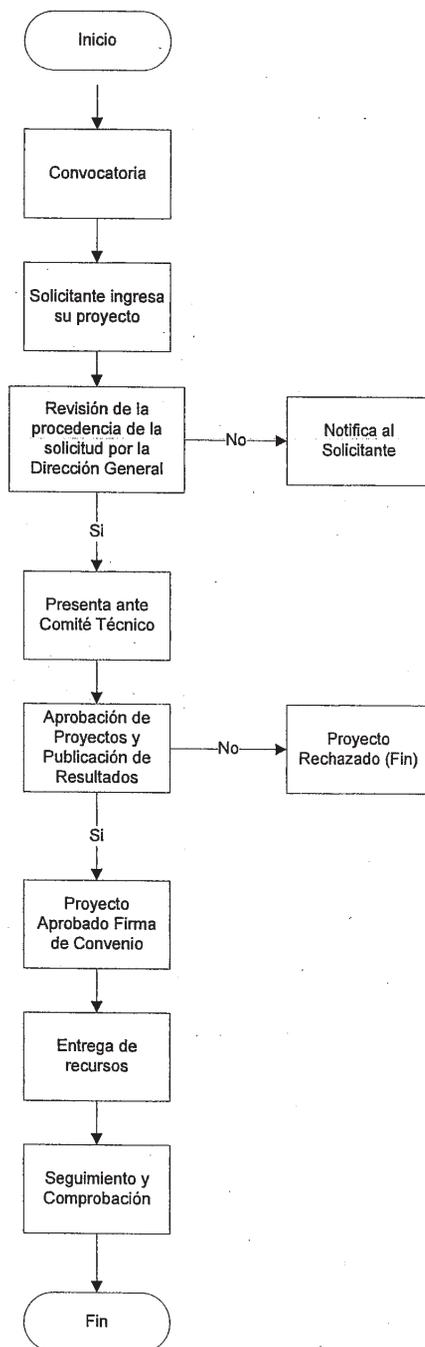
Para Proyectos que contribuyan al Medio Ambiente y Energías nuevas o Alternativas:

1.- Innovación en tecnología para mejorar el medio ambiente y para la generación y/o uso de energías nuevas o alternativas.	
2.- Aspectos económicos y de rentabilidad.	
3.- Cantidad de residuos procesados y su aprovechamiento dentro de las cadenas productivas como materias primas de segunda generación o incorporadas al medio ambiente.	
4.- Porcentaje de componentes jaliscienses dentro de la empresa: capital, empleados, proveedores, tecnología, entre otros.	
5.- Cumplimiento de la política pública ambiental del Gobierno del Estado de Jalisco.	
6.- Difusión y repercusión del impacto de reducción de costo por ahorro de energía convencional.	

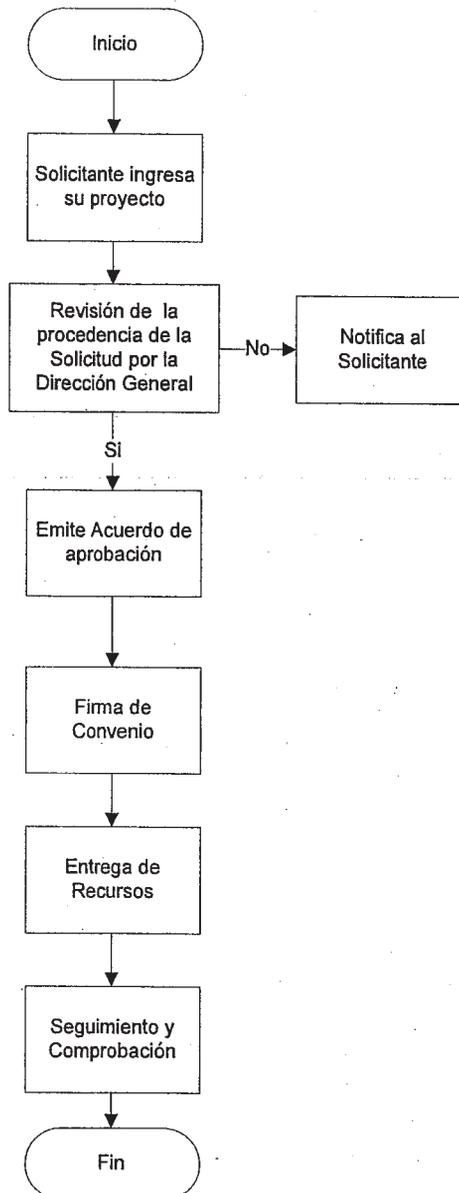
En que Factores de Elegibilidad incide el Proyecto de Medio Ambiente, Energías Nuevas o Alternativas (además de los anteriores) _____



Por Comité Técnico



Por Acuerdo/Resolución





REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día | \$17.00 |
| 2. Número atrasado | \$22.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual | \$960.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$2.00 |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$970.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$247.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719.
Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 23 DE ENERO DE 2010

NÚMERO 37. SECCIÓN IV

TOMO CCCLXV

E L E S T A D O

REGLAS de Operación de los Proyectos 2010 para Fomento Económico a la Industria, Comercio, Servicios, Turismo, Cultura, de Desarrollo de Infraestructura Productiva y Proyectos que contribuyan a mejorar el medio ambiente aprovechamiento y/o generación de energías nuevas o alternativas: "Productividad Jalisco". Pág. 3

de Jalisco